



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS(Identif.):385183

Extracto del Acuerdo nº 2/18 de 19 de enero de 2018 de la Junta de Gobierno por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Social en 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede o delegación en la provincia de Valladolid y que estén inscritas en el Registro de Entidades de carácter social de la Junta de Castilla y León con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará de oficio mediante consulta al Registro correspondiente.

Se desestimarán las solicitudes presentadas por Asociaciones Culturales, Asociaciones Juveniles, Asociaciones Turísticas, Asociaciones Deportivas, Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, Asociaciones de Pensionistas y Jubilados, Asociaciones de Consumidores, Cofradías, ONGD y cualesquiera otras cuya finalidad principal no se enmarque en el sistema de servicios sociales.

SEGUNDO. Objeto.

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de acción social, según las tipologías y sectores siguientes:

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:

- *Acción social comunitaria.
- *Prevención.
- *Atención / asistencia.
- *Autoayuda / reinserción.
- *Voluntariado y solidaridad.

ÁREAS O SECTORES PRIORITARIOS:

- *Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (conciliación de la vida laboral y familiar, prevención de violencia de género, atención a víctimas)
- *Voluntariado social y solidaridad.
- *Personas con discapacidad.
- *Personas mayores.





- *Infancia y juventud (con perspectiva social, preventiva e integradora)
- *Drogodependencias (prevención, tratamiento y reinserción)
- *Inclusión social

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

CUARTO. Cuantía.

-Cuantía total: 32.000 euros.

-Cuantía máxima por proyecto subvencionado: 2.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. (artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SEXTO. Otros datos de interés.

-Actividades subvencionables: todas aquellas de carácter netamente social, que se promuevan para su ejecución en la provincia de Valladolid y en beneficio de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

-Compatibilidad: Sí

-Solicitudes: se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-En sede electrónica podrá presentarse la solicitud, así como otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

Documentación:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

*Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II.

*Memoria de actividades de carácter social realizadas en el año 2017. Esta memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas, y deberá incluir una evaluación con la incidencia de las actividades realizadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia.

- Criterios de valoración: Los previstos en la bases decimocuarta de la convocatoria

- Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar"

- Forma de justificación: mediante la presentación de memoria y cuenta justificativa (Anexo III), en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria.

- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2019

Valladolid, 30 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García